



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 101 -2015-SUNARP/SG

Lima, 27 ABR. 2015

VISTO, el Informe Técnico N° 013-2015-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Memorándum N° 286-2015-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°333-2014-SUNARP/SN, de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que ha propuesto efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP; a través de la cual las Unidades Ejecutoras 004 SUNARP Sede Trujillo y 006 Zona Registral X Sede Cusco, habilitarán mayores recursos presupuestales a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central;

Que, mediante el Memorándum N° 286-2015-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la autorización de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°152-2014-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de



acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF" y "Aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático".

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida durante el mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DE LA		
UNIDAD EJECUTORA	:	004 SUNARP – SEDE TRUJILLO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PRODUCTO	:	3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(En nuevos soles)

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	144 000,00
TOTAL UE 004	144 000,00

UNIDAD EJECUTORA : 006 ZONA REGISTRAL X CUSCO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	<u>67 000,00</u>
TOTAL UE 006	<u>67 000,00</u>
TOTAL EGRESOS S/.	<u>211 000,00</u>

A LA: (En nuevos soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNARP SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PRODUCTO : 3.000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5.000276 Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

Sub Total	<u>211 000,00</u>
TOTAL UE 001	<u>211 000,00</u>
TOTAL EGRESOS S/.	<u>211 000,00</u>

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,


CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

